



Factura: 001-001-000010182

20170901020C00464

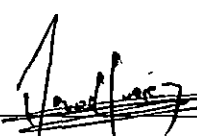
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901020C00464

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE ABRIL DEL 2017, (16:41).

N° TRAMITE: 22667-0041-17
DOCUMENTO: Nombramiento




NOTARIO(A) SUPLENTE GRACE DENISE SUÁREZ FLORES
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 6606-DP09-2017-JS

GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.

Guayaquil, 09 de febrero de 2017

SEÑOR ECONOMISTA:

CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO

CIUDAD. -

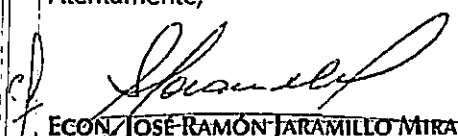
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., en sesión celebrada, el día 25 de noviembre de 2016, resolvió elegir a usted como GERENTE de la compañía, por un período estatutario de CINCO años.

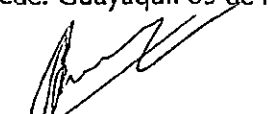
En conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo segundo, y décimo tercero, del Estatuto Social, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, de manera individual, y así también ejercer todos los deberes, derechos, atribuciones, y limitaciones que establece el estatuto.

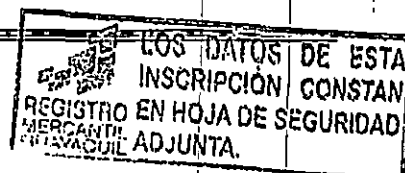
La compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., se constituyó mediante escritura publica autorizada por la Notaria Décimo Tercera del canton Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; misma que fue inscrita en el Registro Merantil del mismo cantón, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. La compañía reformó parcialmente su estatuto social mediante escritura publica otorga ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el día veintiocho del febrero de dos mil tres; misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de mayo de dos mil tres. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el once de enero de dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Tercero, Ab. Mario Baquerizo Gonzalez, la compañía reformó parcialmente su estatuto social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintitrés de enero de dos mil ocho. Finalmente la compañía reformó su estatuto social mediante escritura publica otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo, el día vinticinco de enero de dos mil dieciséis; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de febrero de dos mil diecisiete, de fojas 469 a 481, Registro Industrial treinta y seis, y bajo numero de repertorio cuatro mil seiscientos tres.

Atentamente,


ECON. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA
Presidente de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., que antecede. Guayaquil 09 de febrero de 2017.


ECON. CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO
C.C. 0916513310
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.505

FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2017

HORA DE REPERTORIO: 10:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

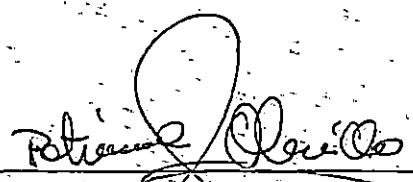
1.- Con fecha ocho de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, a favor de **CARLOS ARTURO BERMUDEZ INTRIAGO**, de fojas 9.106 a 9.109, Registro de Nombramientos número 2.515.

ORDEN: 9505



Guayaquil, 09 de marzo de 2017

REVISADO POR: *R*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0047422